



Magallanes

Seguros

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

Registro de Valores N° 0409

HECHO ESENCIAL

Santiago, 30 de Marzo de 2012.

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración,

Me permito en informar a Ud. que en sesión extraordinaria de Directorio N°564 de Aseguradora Magallanes S.A. ("Sociedad"), celebrada el día de ayer, 29 de Marzo de 2012, se acordó dar inicio a los trámites necesarios para la formación de una empresa filial de la Sociedad en la República del Perú ("Filial"), de seguros generales, que se denominará "Aseguradora Magallanes Perú S.A. Compañía de Seguros", de duración indefinida, y cuyo capital inicial será de S/. 9.000.000,00 Nuevos Soles, equivalente a US\$3.372.050 aproximadamente, dividido en 9.000.000 de acciones, que será suscrito y pagado en un 99,99% por la Sociedad. Este aporte de capital será financiado en su totalidad con recursos propios de la Sociedad.

El objeto exclusivo de la Filial consistirá en asegurar a base de primas las operaciones de seguros de los riesgos comprendidos en el numeral 1. del literal d) del artículo 16° de la Ley No. 26702 – Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, o de acuerdo a las normas que pudiesen modificarlo o sustituirlo, con exclusión de los riesgos de vida, pudiendo además realizar todas las operaciones o actos relacionados con el objeto social que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados en el Estatuto, y en general todas las actividades y operaciones que las normas aplicables permitan a las sociedades comprendidas en dicho numeral.

Esta nueva compañía filial que se formará será el vehículo legal a través del cual la Sociedad incursionará en el mercado de seguros generales de Perú.

Del mismo modo, el Directorio de la Sociedad acordó dar inicio a todos los trámites y gestiones ante los organismos reguladores competentes tanto chilenos como peruanos, tendientes a obtener las autorizaciones y a dar cumplimiento a las normas, requisitos e instrucciones legales y administrativas aplicables en ambos países.

Casa Matriz
Alonso de Córdova 5151, Of. 1801
Fono : 715 4600
Fax : 715 4860
Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl



Magallanes

Seguros

Se considera que la Filial estará constituida y contará con las autorizaciones gubernamentales para operar, tanto en Chile como en Perú, dentro de los próximos meses.

Considerando que la Filial aún no ha iniciado sus operaciones, no se cuenta actualmente con información acerca de los efectos financieros de esta operación en los resultados de la Sociedad.

Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, de la Norma de Carácter General N°30 y de la Circular N°1240, ambas de esa Superintendencia y se trata de un hecho esencial respecto de la Sociedad y de sus negocios. Me encuentro debidamente facultado para comunicar este hecho esencial.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Fernando Varela Villarroel
Gerente General
Aseguradora Magallanes S.A.

Casa Matriz

Alonso de Córdova 5151, Of. 1801

Fono : 715 4600

Fax : 715 4860

Código Postal: 756 0873

www.magallanes.cl